



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 264 - 2020-
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

03 NOV 2020

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Sectorial N° 677-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 01 de octubre de 2019; Memorando N° 287-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 21 de agosto de 2020 e Informe N° 054-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D de fecha 16 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley N° 30879, en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" donde en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece el número de productos prioritizados en el SCI, siendo para el grupo 2 que corresponde a la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la presentación del tercer producto del Plan de Acción - Sección de Medidas de Control con fecha límite al 31 de diciembre de 2020 y cuarto producto el Informe de Evaluación Anual con fecha límite hasta el último día hábil del mes de enero de 2021, con información obtenida del 2020;

Que, con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG de 7 de mayo de 2020, incorpora la octava disposición complementaria transitoria a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, respecto al plazo excepcional para el seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual durante el año 2020, hasta el último día hábil del mes de octubre de 2020, con información obtenida con fecha de corte al último día hábil del mes de setiembre de 2020;

Que, a través de las Hojas Informativas N° 000007-2020-CG/GPREDE y N° 000006-2020-CG/GPREDE, la Gerencia de Prevención y Detección de la Contraloría General de la República, recomienda modificar la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, respecto a los plazos previstos dentro de los cuales las entidades deben presentar a la Contraloría General de la República, los reportes de implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno, justificando en las medidas excepcionales que ha dispuesto el Gobierno Nacional por el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 677-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de 01 de octubre de 2019, designan al CPC. Julián Bautista Tenorio, ex Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como funcionario responsable para el acceso al aplicativo informático para la implementación del Sistema de Control Interno, por otro lado, mediante Memorando N° 287-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de 21 de agosto de 2020, el Titular de la Entidad dispone al Econ. Julián Leónidas Quispe Flores, Ex Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar el seguimiento de las medidas establecidas en el Plan de Acción - Sección de Medidas de Remediación y Sección de Medidas de Control, en ese sentido según Informe N° 054-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D de fecha 16 de octubre de 2020, la Oficina de Planificación y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 264 - 2020-
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

03 NOV 2020

Presupuesto solicita al Titular la autorización para la modificación del responsable para el acceso al aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho a nivel de cargo bajo acto resolutivo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 677-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de 01 de octubre de 2019, donde designan al CPC. Julián Bautista Tenorio, ex Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como Funcionario Operador, encargado de apoyar en el registro del aplicativo informático y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Artículo Tercero. - Funciones del Funcionario Operador, encargado de apoyar en el registro y seguimiento en el aplicativo informático, siendo las siguientes:

1. Seguimiento de las acciones de los Planes de Remediación y Control para la implementación del Sistema de Control Interno.
2. Coordinar con las unidades orgánicas (responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes) que participan en la implementación de las acciones de remediación y control del Sistema de Control Interno.
3. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, con el Usuario y Contraseña generado por el Titular de la Entidad.
4. Remitir en el aplicativo informático la información registrada a la Oficina de Administración y Titular de la DRAA, para su visación, aprobación y remisión a la Contraloría General de la Republica.
5. Dar soporte a las unidades orgánicas para la implementación.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto. - **DISPONER**, la notificación a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Control Institucional, relacionadas con el presente acto resolutivo para los fines de su competencia, asimismo, publicar la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

ING. ROXEL MENA ATAÑO
DIRECTOR REGIONAL